



Convocatoria SEDESOL – CONACYT 2002-01

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social”, para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el sector social, para atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de Desarrollo Social, y para fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas del sector social.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social”:

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas u organismos, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que respondan a las Demandas Específicas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en las siguientes áreas:

1. Desarrollo Social y Humano.
2. Pobreza.
3. Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.
4. Vivienda.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A) Investigación científica y tecnológica que:

- 1) Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del Sector.
- 2) Resuelva problemas concretos del Sector.
- 3) Atienda necesidades específicas del Sector.
- 4) Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Sector.

B) Innovación y desarrollo tecnológico para:

- 1) Nuevos productos, procesos y servicios.
- 2) Promover la creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector.

C) Creación y consolidación de grupos de investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación y en las empresas a través de:

- 1) La formación de recursos humanos de alto nivel.
- 2) La incorporación de científicos y tecnólogos.
- 3) El intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos.

D) Creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del Sector.

E) Difusión y divulgación de la ciencia y tecnología relevante para el Sector.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite solo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.
- 1.2 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponibles en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx/fondos/. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 4 de octubre del 2002. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

En el caso de propuestas presentadas por empresas éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las páginas electrónicas mencionadas.

- 1.3 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico y un responsable administrativo.
- 1.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como Coordinador General del proyecto.
- 1.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 2.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.
- 2.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo.
- 2.3 Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1 Proceso de evaluación

El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es responsable de asignar los árbitros o evaluadores externos acreditados que considere pertinentes a cada una las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia.
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Impacto y beneficio socioeconómico.
- d. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- e. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por el Sector.
- f. Compromiso del beneficiario.
- g. Tiempo y costo de ejecución.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados

- 4.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio Específico correspondiente.
- 4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.
- 4.3 Ministración de recursos

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos solicitados, sin embargo la ministración de recursos se hará por etapas. Las entregas de recursos se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio Específico correspondiente.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual

- 5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 5.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán establecidos en los Convenios Específicos que se establezcan con los beneficiarios del Fondo.

6. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas

- 6.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 6.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en la 2ª quincena de diciembre del 2002 en las páginas electrónicas de la SEDESOL y del CONACYT y en un periódico de circulación nacional.

7. Mayor información

- 7.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del CONACYT.
- 7.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección ayudasedesol@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de México, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil dos.